



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00314-00. Confirmación.158697.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. **Manifestar** bajo juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informe específicamente la forma como la obtuvo, según lo establece el artículo 8° del decreto 806 de 2020. En tal sentido, allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.
2. **Dar** estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 245 del Código General del Proceso, indicando expresamente si el original de los documentos objeto de este proceso se encuentran en su poder, y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
3. **Acreditar** en legal forma copia del envío de la demanda y sus anexos a los demandados, junto con la presente subsanación, al canal electrónico o físico donde la parte demandada recibe notificación (artículo 6 Decreto 806 de 2020), como quiera que lo enunció, pero no lo acreditó.
4. **Indicar** el domicilio de la sociedad demandada y su representante legal.
5. **Aportar** con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
6. **Conforme** a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 20
Hoy 11 de mayo de 2021.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153f07fa9d7e00ef3f883b3ec21681a98a99952209fdc4fb51b48fe20c845b52

Documento generado en 06/05/2021 04:46:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>